



NACIONAL



**RESOLUCION 1677/2007**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Programa Federal de Capacitación Continua para Recursos Humanos en Salud. Creación en el marco de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización. Creación de la Unidad de Coordinación Central.  
del 06/12/2007; Boletín Oficial 18/12/2007

VISTO el Expediente N°2002-13.850/07-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, tiene entre sus cometidos la formación y actualización de los Recursos Humanos en Salud que actúan en el Area de la Salud.

Que la situación de salud en la República Argentina ha experimentado en los últimos años una apreciable mejoría, sin embargo enfrenta grandes retos derivados de las inequidades en las condiciones de salud de las poblaciones y los procesos de transición que a ella se asocian.

Que el actual panorama sanitario del país se encuentra atravesado por riesgos y daños diversos que desafía la capacidad de respuesta de los equipos de salud.

Que el control de estos riesgos y daños, tanto como el logro de la equidad, efectividad y eficiencia en las intervenciones requieren del soporte de la capacitación y actualización de los servicios en salud.

Que en ese sentido, la necesidad de generar una actualización aplicada a las intervenciones desde los servicios de salud resulta imperioso e indispensable.

Que en este contexto y en el marco del PLAN FEDERAL DE SALUD, este Ministerio ha decidido crear el PROGRAMA FEDERAL DE CAPACITACION CONTINUA PARA RECURSOS HUMANOS EN SALUD, que será desarrollado por la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, cuyo objetivo se centra en la realización del antedicho Programa destinado a actualizar la capacitación en servicio de los recursos humanos en salud; involucrar a los recursos humanos participantes en la política sanitaria federal e integrar al equipo de salud.

Que, los destinatarios serán, exclusivamente, las personas que prestan servicios en los sectores público y privado de salud, a nivel Nacional, Provincial o Municipal; a través de sus efectores.

Que la definición temática y su aplicación, quedó formalizada en el Programa, cuya duración fue dispuesta por un período de DOS (2) años calendario para su total desarrollo.

Que, las formalidades dispuestas para el mencionado programa formativo supone la capacitación en servicio de becarios, la articulación intersectorial público privada, la participación de Universidades Públicas y Privadas de todo el país, como así también de Sociedades Científicas, Asociaciones Profesionales y Gremiales.

Que en este contexto el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ha formalizado la inclusión de "EL BECARIO" en las actividades de capacitación encuadradas en el

PROGRAMA FEDERAL DE CAPACITACION CONTINUA PARA RECURSOS HUMANOS EN SALUD "PROGRAMA INTEGRAR EQUIPOS DE SALUD"; a través del otorgamiento de becas financiadas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, conforme las previsiones de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE SALUD N°176 de fecha 4 de abril de 1988.

Que se considera que la capacitación del recurso humano de un sistema, beneficia a la totalidad del mismo y que indirectamente mejora la calidad de la salud de la población.

Que el acelerado avance de los conocimientos y la complejidad de los problemas cada vez más presentes en el campo social y sanitario, requieren que todos los miembros del equipo de salud se actualicen y perfeccionen sus conocimientos, para alcanzar un nivel uniforme de servicio en todos los actores del sistema sanitario.

Que, asimismo, la educación participativa y basada en los "saberes" previos de las personas, es considerada en el ámbito laboral un pilar fundamental ya que su impacto es apreciable en términos de integración y participación de los integrantes de los equipos de salud.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la "Ley de Ministerios - T.O. 1992", modificado por su similar N°25.233.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1° - Créase el PROGRAMA FEDERAL DE CAPACITACION CONTINUA PARA RECURSOS HUMANOS EN SALUD que actuará en la órbita de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, que será desarrollado por la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL, a fin de actualizar la capacitación en servicio de los recursos humanos en salud; involucrar a los recursos humanos participantes en la política sanitaria federal e integrar al equipo de salud.

Art. 2° - Danse por aprobados los lineamientos estratégicos que regirán las pautas emanadas del Programa creado en el artículo precedente, y que se agregan como ANEXO I y forman parte integrante de la presente.

Art. 3° - Créase en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE CAPACITACION CONTINUA PARA RECURSOS HUMANOS EN SALUD, la UNIDAD DE COORDINACION CENTRAL la que deberá desarrollar las tareas preparatorias consistentes en el diseño, implementación y puesta en marcha en las distintas jurisdicciones locales, en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL.

Art. 4° - La Adhesión de las jurisdicciones se realizará a través del COFESA.

Art. 5° - La UNIDAD DE COORDINACION CENTRAL, creada en el artículo tercero, será coordinada por el Director de la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL.

Art. 6° - Facúltese a la UNIDAD DE COORDINACION CENTRAL a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente.

Art. 7° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Ginés M. González García.

ANEXO I

Ministerio de Salud de la Nación

Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización

"PROGRAMA FEDERAL DE CAPACITACION CONTINUA

PARA RECURSOS HUMANOS EN SALUD"  
"INTEGRAR EQUIPOS DE SALUD"

- ETAPA PREPARATORIA
- LANZAMIENTO
- CICLOS DE CAPACITACION

INDICE DE LA PROPUESTA:

1. PROPOSITOS
2. MARCO REFERENCIAL
3. OBJETIVOS GENERALES
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS
5. ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA
- 5.1 Formación de Formadores
- 5.2 Articulación Intersectorial
- 5.3 Educación no formal, participativa y basada en los saberes previos
- 5.4 Modalidad presencial con sistema tutorial
- 5.5 Evaluaciones de proceso y de resultados
- 5.6 Revisión permanente del programa
- 5.7 Sistema de Incentivos
6. ACTORES INVOLUCRADOS
7. DESTINATARIOS
8. GESTION DEL PROGRAMA
9. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

9.1 Equipo de Trabajo

9.2 Responsabilidades

LANZAMIENTO- PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CRONOGRAMA CICLOS DE CAPACITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CAPACITACION CONTINUA PARA RECURSOS HUMANOS EN SALUD

"INTEGRAR EQUIPOS DE SALUD"

1. PROPOSITO

Proveer los recursos necesarios a los equipos de salud para su actualización y perfeccionamiento en el marco del Plan Federal de Salud.

Se trata de una propuesta de capacitación centrada en el ciudadano que incida tanto en los sujetos como en las organizaciones del sector.

2. MARCO REFERENCIAL

La calidad del recurso en salud, no está dada solamente por la cantidad de la tecnología disponible, sino por la calidad humana de los agentes y la formación académica de cada profesional. En el marco del presente proyecto, la capacitación de los recursos humanos se asentará en los principios de Atención primaria siguiendo los lineamientos establecidos, por consenso, en el Plan Federal de Salud. El diseño del Programa Federal de Capacitación Continua para RRHH en Salud, "Integrar Equipos de Salud" toma como modelo referencial el ya exitoso Programa de Médicos Comunitarios.

El acelerado avance de los conocimientos y la complejidad de los problemas cada vez más presentes en el campo social y sanitario, requieren que todos los miembros del equipo de salud se actualicen o perfeccionen sus conocimientos, para alcanzar un nivel uniforme de servicio en todos los actores del sistema sanitario.

El derecho a la salud de los ciudadanos compromete tanto el nivel público de actividad como el privado, los recursos humanos deberán prepararse para atender adecuadamente las necesidades y demandas que se presenten en cada región del país.

3. OBJETIVOS GENERALES

Ø Desarrollar un Programa Federal de Capacitación Continua de RRHH que acompañe los procesos de ejecución del Plan Federal de Salud.

Ø Garantizar la accesibilidad a la capacitación de los agentes del sistema en forma equitativa y conforme a las necesidades de los sectores y regiones del país.

Ø Promover la calidad de la oferta educativa para todos los sujetos incluidos en el Programa

Federal de Capacitación Continua.

#### 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ø Desarrollar en el personal de salud de todas las jurisdicciones competencias genéricas y específicas para la estrategia de Atención Primaria en Salud.
- Ø Desarrollar en el personal competencias específicas para la caracterización sistemática de la demanda socio-sanitaria y su articulación con la oferta disponible en la comunidad.
- Ø Capacitar a los responsables programáticos en el diseño e implementación de programas y proyectos locales.
- Ø Desarrollar la estructura educativa que garantice el acceso a la capacitación al personal sanitario de todas las jurisdicciones en las diferentes modalidades.
- Ø Mejorar la calidad de la atención de la Salud y de la gestión de los procesos asistenciales y administrativos a través del desarrollo de conocimientos y habilidades del personal sanitario.
- Ø Promover el uso racional de la tecnología médica a partir de la incorporación en la capacitación de información actualizada sobre estudios de costo y efectividad disponibles.
- Ø Desarrollar actitudes y conocimientos en el personal sanitario que favorezcan la prevención y promoción de la salud a través de la participación comunitaria.

#### 5. ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA

1. Formación de formadores.
2. Articulación Intersectorial.
3. Educación no formal, participativa, y apoyada en saberes previos.
4. Modalidad semipresencial.
5. Evaluación de procesos y resultados.
6. Retroalimentación continua sobre ejes problema y necesidades de capacitación.
7. Incentivo para los becarios.

##### 5.1- Formación de Formadores

Esta actividad consiste en el entrenamiento de agentes del sector seleccionados a efectos de asegurar la formación homogénea. Apunta a minimizar las distorsiones derivadas de transmisiones sucesivas

##### a) Objetivos:

1. Identificar habilidades y desarrollar competencias necesarias para el sostenimiento de la actividad.
2. Desarrollar la red de capacitación en los niveles locales.
3. Organizar la formación sistemática de los responsables y diseñar el monitoreo de la gestión.

##### b) Contenido de los Programas:

Este nivel de capacitación constará de 1 módulo, en el que se desarrollan los siguientes ejes:

- Ø Eje 1: Humanización de la atención sanitaria
- Ø Eje 2: Seguridad del paciente
- Ø Eje 3: Referencia y contrarreferencia
- Ø Eje 4: Emergencias y desastres
- Ø Eje 5: Trabajo en Equipo

##### c) Criterio de Selección de Formadores:

- Ø Personal del sector sanitario con reconocida trayectoria hospitalaria o en APS.
- Ø Docentes universitarios de carreras relacionadas con las temáticas del Programa.
- Ø Especialistas en las temáticas del Programa, provenientes de Sociedades Científicas y Asociaciones Gremiales.
- Ø Especialistas en las temáticas del Programa provenientes de áreas oficiales nacionales, provinciales o municipales.
- Ø Especialistas en las temáticas del Programa, provenientes de Organismos Internacionales.
- Ø Especialistas en capacitación basada en la resolución de problemas.

##### d) Destinatarios: agentes del sistema sanitario y especialistas del sector salud.

##### 5.2- Articulación Intersectorial

Se considera que la capacitación del recurso humano de un sistema, beneficia a la totalidad del mismo y que indirectamente se mejora la calidad de la salud de una población. Todos

los sectores reconocen su necesaria inserción en el tema y la articulación garantiza el compromiso con la finalidad común.

a) Objetivos

- Ø Identificar las necesidades de los recursos humanos de la red local
- Ø Relevar y acreditar las instituciones formadoras que quieran participar, como así también los efectores del sector salud que puedan integrarse al programa
- Ø Realizar los convenios que resulten necesarios para el programa.
- Ø Evaluar, corregir y proponer modificaciones si resultase necesario.

b) Condiciones para la Acreditación

Se recurrirá a Universidades de enseñanza pública y/o Privada, Asociaciones Gremiales, Sociedades Científicas y Capacitadores de Programas Nacionales.

Requisitos:

- Ø Un mínimo de 7 (siete) años de experiencia en actividades formativas del área.
- Ø Poseer representatividad en el sector
- Ø Acreditar los estándares mínimos de capacitación vinculados, al menos, con más de tres categorías del equipo de salud.

c) Destinatarios: Autoridades, efectores y redes sanitarias locales.

5.3- Educación No Formal, participativa, basada en saberes previos.

La educación participativa y basada en los "saberes" previos de las personas, es considerada en el ámbito laboral un pilar fundamental ya que su impacto es apreciable en términos de integración y participación de los integrantes de los equipos de salud.

El capital intelectual de las instituciones de salud reside tanto en los conocimientos académicos como en la experiencia adquirida en el ejercicio del servicio. La capacitación fundada en los "saberes" anteriores jerarquiza la experiencia y establece espacios de crecimiento donde asentar nuevos conocimientos. En las organizaciones que aprenden, la capacitación se transforma en la herramienta que permite disminuir o evitar las resistencias, influye fuertemente en la cultura de la organización y es la que promociona a la persona a través del desarrollo de sus competencias.

La capacitación así concebida es el mejor medio para incidir en la cultura de producción de servicios apreciados y destinados a los ciudadanos.

Objetivos:

1. Corregir desniveles de incidencia directa en las tareas.
2. Promover la actitud y el reconocimiento de los aportes individuales o grupales tanto en el campo propio como en el de otras disciplinas.
3. Aumentar la capacidad de transmisión de conocimiento para todos los actores del programa.

Metodología: Talleres.

Técnicas de participación grupal.

Destinatarios: agentes del sistema de salud, en forma especial los equipos de APS.

5.4- Modalidad Semipresencial

A través de esta estrategia se intenta fomentar el uso de alternativas técnicas que resulten funcionales a los agentes como también compatibles con las características regionales y las necesidades de la rutina laboral.

Objetivos:

1. Fomentar la participación del sector público y privado.
2. Fomentar la integración de equipos interdisciplinarios.
3. Favorecer el reconocimiento de los aportes de los integrantes de los distintos agrupamientos laborales.
4. Fortalecer el contacto entre distintos niveles de atención.

5.5- Evaluación de Procesos y Resultados

La capacitación requiere la aplicación de técnicas cualitativas y cuantitativas, para valorizar su efectividad y su impacto. Debe asegurarse que los capacitados no están recibiendo un curso más sino que se procura mejorar sus competencias como integrantes del equipo de salud que se articula sobre conocimientos nuevos y habilidades incorporadas en períodos anteriores.

Por esta razón, no es suficiente la elección de contenidos interesantes, el agente debe poder esperar una mejor inserción en el quehacer laboral diario teniendo especial compromiso con los resultados que produce su equipo o unidad de desempeño.

Debe promoverse por intermedio de la capacitación una visión común de los propósitos de las políticas sanitarias.

a) Objetivos:

1. Monitorear mediante indicadores de proceso la marcha del programa de capacitación.
2. Garantizar la calidad del programa a lo largo de todas sus etapas, a través de un proceso de evaluación continua y la identificación y abordaje dinámico de los problemas, que resguarde su retroalimentación.
3. Evaluar los resultados esperados a través de indicadores que se establecerán conforme a los objetivos del Programa y como fundamento de las actividades.

b) Técnicas de Evaluación

Cuantitativas.

Datos y perfil de población beneficiaria del programa.

Nº de acciones.

Nº de multiplicadores en funcionamiento por región.

Cualitativas: Encuestas de satisfacción.

Evaluaciones grupales.

Nº de grupos con proyectos presentados por institución.

Mejoras objetivas posteriores (6 meses) a la capacitación por institución.

5.7. Incentivos para los becarios y sus instituciones

El Programa Integrar Equipos de Salud propondrá diferentes tipos de incentivos, los cuales surgirán de los acuerdos interjurisdiccionales o los que se establezcan con las instituciones empleadoras participantes.

a) Incentivos simbólicos:

Ø Crecimiento y valoración individual.

Ø Acceso actualizado al conocimiento y su aplicación efectiva.

Ø Mejora en la calidad de la atención del recurso humano.

Ø Sinergia intergrupala.

b) Incentivos económicos directos e indirectos:

Ø Puntaje para la categorización del agente y/o ascenso escalafonario, si lo acepta el empleador.

Ø Provisión gratuita de material, aportado por el Ministerio de Salud de la Nación.

Ø Crédito horario de la jornada laboral para el cursado, aportado por el empleador.

c) Incentivos para la institución empleadora:

Certificación de calidad de sus RRHH en salud, ello con motivo de la Capacitación propuesta por el Programa.

Material a difundir a la comunidad sobre la acción comunitaria directa, de su recurso humano en salud.

## 6. ACTORES INVOLUCRADOS

• Organismo Rector:

El marco regulatorio se establecerá a través del COFESA, quien generará los mecanismos necesarios de consenso para lograr un acuerdo multilateral, para la implementación federal del programa.

• Organismo de gestión y supervisión académica:

Universidades Nacionales y/o Privadas que mediante convenio designarán al equipo formador, llevarán a cabo las actividades vinculadas a la gestión de los talleres y emitirán los certificados correspondientes.

• Organismo Formador:

Para establecer el organismo formador se recurrirá a distintas instituciones: Asociaciones Gremiales, Sociedades Científicas, Capacitadores de Programas Nacionales y otros efectores zonales (farmacéuticos, bioquímicos, etc.).

Estos efectores cooperarán en la elaboración de los ejes problemas y la implementación del conjunto de acciones formativas necesarias para la realización del Programa.

Para la selección de las entidades que se postulan, se establecerán como requisitos los abajo detallados:

Ø Un mínimo de siete (7) años de experiencia en actividades formativas en temas relacionados con el programa de capacitación.

Ø Poseer representatividad en el sector.

Ø Haber alcanzado los estándares mínimos de capacitación vinculados, al menos, con más de tres categorías del equipo de salud.

#### 7. DESTINATARIOS

Personas que desempeñan tareas vinculadas a la atención sanitaria, en los subsectores público y privado, a nivel Nacional, Provincial o Municipal; a través de sus efectores o en forma grupal o individual. Para la integración de los grupos de participantes se estima pertinente seguir la siguiente proporcionalidad:

Categorías:

§ Enfermería (Enfermeros profesionales y auxiliares), 30%

§ Administrativos, 20%

§ Técnicos, 10%

§ Agentes sanitarios, 1%

§ Servicios generales y mantenimiento, 5%

§ Profesionales, 30%

§ Directivos, 4%

#### 8. GESTION DEL PROGRAMA

La gestión del Programa Federal de Capacitación Continua se fundará en un conjunto de conceptos básicos a saber:

Ø Acuerdo sobre prioridades de capacitación y ejes-problema, tratando que resulten pertinentes en todas las regiones.

Ø Atención a la oferta de recursos humanos en salud existente y a la oferta de entidades formadoras locales.

Ø Convocatoria a un acuerdo multilateral para la implementación federal, con nodos jurisdiccionales.

Ø Generación de un Consejo Consultivo Federal, del Programa Federal de Capacitación Continua con los principales actores sectoriales, que podrá asesorar al COFESA y al Ministerio de Salud sobre:

Ø La definición de prioridades a atender en la Capacitación.

Ø La identificación y evaluación de los indicadores del Programa.

Ø Medidas de mejora en la gestión del Programa.

#### 9. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Se efectuarán Convenios de Gestión entre la Nación y las Provincias, estipulando: perfiles del recurso humano por curso, criterios de distribución y priorización del mismo, actividades a cumplimentar por las partes, seguimiento y monitoreo. Ello incluirá el compromiso de las autoridades sanitarias jurisdiccionales con relación a la provisión de información actualizada referida al número y categoría de su personal y a las áreas de desempeño de los mismos.

La implementación del Programa se llevará a cabo en forma secuencial, comenzando por los grupos cuya capacitación se considere de mayor prioridad, siempre de acuerdo con los lineamientos preestablecidos en el Plan Federal de Salud.

Los cursos se ofrecerán a personas o grupos de personas, pudiendo o no pertenecer a un mismo establecimiento o empleador.

##### 9. 1 Equipo de Trabajo:

El Programa tiene la siguiente estructura de equipo de trabajo:

Ø Ministerio de Salud de la Nación.

Ø Ministerios de Salud de las Provincias.

Ø Universidades Nacionales y/o Privadas

Ø Entidades Formadoras de recursos humanos en el sector (entidades gremiales, sociedades científicas, etc.)

o Equipo de capacitación:

- o Docente
- o Tutor
- o Coordinador Institucional
- ? Coordinador por Agrupamiento

La adhesión, puesta en marcha y ejecución del Programa se formaliza mediante convenios específicos entre el Ministerio de Salud de la Nación y los otros integrantes.

## 9.2- RESPONSABILIDADES:

### A- MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION- UCC

En el ámbito de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION y dependiendo de la DIRECCION DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS, actuará la UNIDAD DE COORDINACION CENTRAL (UCC)

Areas que integran la UCC:

- A) AREA DE GESTION
- B) AREA PEDAGOGICA Y DE CAPACITACION
- C) AREA ADMINISTRATIVA

#### - UNIDAD DE COORDINACION CENTRAL

Tiene a su cargo la coordinación y monitoreo de las acciones del Programa desde el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación. La máxima autoridad de la UCC será el Director Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional de Políticas de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación.

Funciones:

- Ø Monitoreo y auditoría.
- Ø Monitoreo y evaluación de la asistencia, formación y participación de los becarios.
- Ø Edición del material didáctico del Programa.
- Ø Monitorear la eficacia de la planificación, la organización y la dirección de las actividades del Programa de Capacitación.
- Ø Establecer normas y procedimientos para medir los resultados del Programa desde las perspectivas pedagógica, organizativa y administrativa.
- Ø Analizar y dar conformidad a las programaciones de los talleres propuestas por las jurisdicciones.
- Ø Establecer guías para la gestión y monitoreo de la capacitación en terreno en los siguientes aspectos:
  - o Registros de asistencia.
  - o Relevamiento de información laboral de los becarios.
  - o Registro de la asistencia de los instructores.
  - o Administración de encuestas.
  - o Propuestas de ajustes y soluciones a problemas de implementación detectados.
  - o Entrega de material didáctico.
  - o Envío de los documentos producidos por los becarios a la finalización del taller.

#### - AREA DE GESTION

Tiene la responsabilidad de llevar a cabo la gestión del Programa "Integrar Equipos de Salud", facilitar la relación interinstitucional con las jurisdicciones provinciales o municipales y las instituciones formadoras locales en lo vinculado a los aspectos referidos a la ejecución y control del Programa.

La coordinación del área de gestión estará en manos de un profesional con amplia experiencia en la gestión, administración y control de programas de capacitación de gran envergadura en todo el ámbito nacional (Perfil de la posición, se encuentra detallado en punto C Perfiles Requeridos)

Funciones:

- Ø Controlar el cumplimiento de todas las exigencias administrativas requeridas a las contrapartes jurisdiccionales en cuanto a: espacios físicos, ubicación, recursos y condiciones para su uso como aula. Esta verificación informará la no objeción a la Unidad de Coordinación Central del Programa.
- Ø Acompañar a la Comisión Responsable en las Provincias, en la gestión y asistencia técnica no pedagógica del Programa.

Ø Requerir el informe de seguimiento del desempeño de los becarios, que será emitido por cada Ministerio de Salud provincial.

Ø Diseñar el instrumento de censo de los becarios. Analizar, cargar y sistematizar la información de personal.

Ø Analizar, cargar y sistematizar la información de las Encuestas de Satisfacción.

Ø Emitir informe periódico con las necesidades de capacitación por región.

#### - AREA PEDAGOGICA Y DE CAPACITACION

Responsable de elaborar los instrumentos vinculados con la conceptualización y operacionalización del Programa y de capacitar al equipo docente.

La coordinación del área pedagógica y de capacitación estará en manos de un profesional de amplia experiencia en el diseño de instrumentos vinculados con el desarrollo pedagógico de programas de capacitación y la formación de equipos docentes. (Perfil de la posición, se encuentra detallado en punto C Perfiles Requeridos)

Funciones:

Ø Construcción de material didáctico para los becarios.

o Acompañamiento de los autores de contenido para la producción de material didáctico

o Diseño y desarrollo de las unidades, actividades y materiales.

o Elaboración del material didáctico a utilizar en los talleres.

o Sistematización de los aportes de materiales.

Ø Capacitación y formación de Equipos Docentes

o Producción para la orientación y formación de coordinadores, docentes y tutores.

o Diseño del instrumento de relevamiento de necesidades de capacitación futuras.

Ø Actividades relacionadas con las Entidades Formadoras

o Capacitación y orientaciones al equipo docente para la preparación de los talleres.

o Coordinación de actividades de seguimiento y apoyo por parte de las entidades formadoras.

Ø Diseño gráfico y de edición de los Módulos

o Supervisión del diseño gráfico de materiales.

o Revisión de edición antes de su impresión.

Ø Diseño de instrumentos de relevamiento de información y evaluación

o Elaboración instrumentos de evaluación, seguimiento y monitoreo del desempeño de los becarios.

o Elaboración instrumentos de evaluación, seguimiento y monitoreo del desempeño del equipo docente.

o Elaboración instrumentos de evaluación, seguimiento y monitoreo del desempeño del programa.

o Diseño de encuesta de satisfacción de la capacitación.

o Diseño del instrumento de relevamiento de necesidades de capacitación futuras.

#### RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

Responsable de gestionar los fondos ante el Ministerio para el correcto desarrollo del Programa. Soporte de otras áreas en cuanto a circuitos administrativos, contables y de logística del Programa.

La coordinación administrativa estará en manos de un profesional con amplia experiencia en la administración de programas con presupuesto público o de organismos internacionales de financiamiento. (Perfil de la posición, se encuentra detallado en punto C Perfiles Requeridos)

Funciones:

Ø Articular con las áreas de Presupuesto, Tesorería y liquidaciones del Ministerio para la ejecución de los fondos asignados al Programa.

Ø Dar apoyo de las áreas de gestión y pedagógica, en lo relativo a transferencias, contrataciones, viajes, viáticos y demás necesidades administrativas: se gestionarán los contratos del personal, contrataciones y adquisiciones. Se realizará el seguimiento de los trámites iniciados conforme a la normativa vigente.

Ø Registrar la ejecución de los fondos.

Ø Coordinar con la contraparte jurisdiccional todos los aspectos relacionados con la

logística y el envío del material didáctico.

#### **B- MINISTERIOS DE SALUD DE LAS PROVINCIAS**

Tienen a su cargo la conformación de una Comisión Responsable de la gestión y el acompañamiento del Programa Integrar Equipos de salud en su jurisdicción. Esta comisión estará integrada por el responsable de RRHH del Area de Salud y un representante de los Entidades formadoras. Esta comisión deberá tener un coordinador que será el referente de este programa.

Funciones

Ø Nombrar un responsable provincial de la gestión del Programa ante la Unidad de Coordinación Central del Ministerio de Salud de la Nación.

Ø Instrumentar en tiempo y forma la inscripción de los postulantes a becarios del Programa, indicando a la Unidad de Coordinación Central el lugar de inscripción, correo electrónico y el número telefónico de consulta.

Ø Seleccionar al equipo docente de acuerdo con sus antecedentes, debiendo enviar la nómina a la Unidad de Coordinación Central para su no objeción.

Ø Garantizar la participación de al menos el 40% de la dotación durante el período de desarrollo del Programa dentro de la jurisdicción.

Ø Estructurar la nómina de becarios por aula, garantizando una composición interdisciplinaria de los siguientes agrupamientos: médicos, enfermeras, técnicos, personal de mantenimiento, servicios generales, conducción y administrativos.

Ø Promover la participación de las autoridades de las instituciones participantes en los talleres.

Ø Informar a la Unidad de Coordinación Central sobre el incentivo que otorgará cada jurisdicción a quienes participen de la capacitación, centralizando la información de las instituciones tanto públicas como privadas.

Ø Facilitar y acompañar a las tareas de auditoría y monitoreo que periódicamente realizará la Unidad de Coordinación Central. Efectuar el seguimiento y corrección de los problemas encontrados.

Ø Aportar los datos estadísticos que la Unidad de Coordinación Central requiera.

Ø Facilitar a los miembros del equipo docente los medios necesarios para que estos puedan remitir a la Unidad de Coordinación Central los informes o datos para la construcción de los indicadores de monitoreo y evaluación.

Ø Mantener comunicación permanente con el equipo de coordinación central. En este sentido, serán los encargados del envío de los informes de avance, que den cuenta de las acciones realizadas y de la programación del período siguiente.

#### **C- UNIVERSIDADES**

Funciones:

Ø Nombrar al equipo de Capacitación (Coordinador Institucional, docentes) previo envío, para su no objeción, la nómina de candidatos y sus antecedentes a la Unidad de Coordinación Central, del Ministerio de Salud de la Nación.

Ø Presentar a la Unidad de Coordinación Central - Area Gestión, el listado de los espacios destinados a la capacitación, el censo de los recursos humanos asignados por aula al inicio de cada curso y mantener actualizada la información, sobre los cambios que se produzcan.

Ø Enviar a la Unidad de Coordinación Central- Area de Gestión, un informe con el detalle de la concurrencia de becarios.

Ø Enviar a la Unidad de Coordinación Central- Area de Gestión, un informe de Seguimiento de Desempeño de los becarios en los talleres que hayan concluido.

Ø Efectuar la gestión en conjunto con las entidades formadoras de recursos humanos, para el desarrollo de los talleres.

Ø Coordinar con la Unidad de Coordinación Central- Area Administrativa la logística de distribución del material.

Ø Coordinar con la Unidad de Coordinación Central- Area Administrativa los aspectos relacionados con el pago de docentes, tutores y coordinadores Institucionales.

#### **D- ENTIDADES FORMADORAS**

Para el presente Programa, se denominan Entidades Formadoras a Asociaciones e

Instituciones gremiales y científicas del Sector Salud dentro de la jurisdicción.  
Serán responsables de la preselección, reclutamiento y contratación de los tutores y coordinadores por agrupamiento, de su seguimiento y evaluación.

Actuarán como revisores de los contenidos de los materiales didácticos que se emplearán en los talleres.

Funciones:

- Ø Colaborar en la elaboración del material didáctico.
- Ø Elaborar las recomendaciones de "las buenas prácticas de su profesión" para todas las situaciones problema que se planteen en los talleres.
- Ø Colaborar en la capacitación de los Coordinadores por Agrupamiento y tutores.
- Ø Promover en los talleres la participación y motivación a través de los Coordinadores por Agrupamiento.
- Ø Aportar aulas para su utilización, durante el dictado de los talleres.

#### E- EQUIPO DE CAPACITACION

El equipo docente estará formado por el Coordinador Institucional, el Docente, Tutor y Coordinador por Agrupamiento.

##### 1) Docente

Propuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia, seleccionado por el Ministerio de Salud de la Nación y designado por la Universidad, de acuerdo con las características del Perfil requerido.

Perfil profesional:

- Ø Licenciado en Ciencias de la Educación, Recursos Humanos, Relaciones laborales o formación equivalente;
- Ø Formación docente de nivel terciario o universitario.
- Ø Experiencia de trabajo en capacitación de recursos humanos en salud.
- Ø Experiencia docente terciaria o universitaria (mínimo 3 años).

Se requerirá un profesional con experiencia en formación de recursos humanos en salud, con iniciativa, capacidad de observación, análisis y coordinación de grupos de capacitación, facilitador del trabajo en equipo, siendo muy recomendable una experiencia de trabajo mínima de cinco años en la actividad.

Tareas que se espera que realice el profesional

- Ø Participar de la instancia de capacitación previa al inicio del curso.
- Ø Liderar el proceso de capacitación, orientando las actividades de programación operativa de la capacitación.
- Ø Conformar un equipo de trabajo con el coordinador institucional, coordinador por agrupamiento y los tutores, favoreciendo el trabajo conjunto.
- Ø Dictar los talleres de capacitación.
- Ø Evaluar con el Coordinador Institucional y el Tutor los Proyectos producidos por los cursantes previo envío a la UCC.

1 La Unidad de Coordinación Central brindará capacitación, asistencia y acompañamiento al equipo docente en todas las instancias que se consideren necesarias.

- Ø Garantizar la participación y la integración de los becarios.
- Ø Comunicar a la Unidad de Coordinación Central- Area Pedagógica, todos los ajustes realizados a los contenidos de los talleres y sus motivos.
- Ø Diagnosticar necesidades de capacitación y detectar temáticas que requerirán instancias de formación focalizadas y específicas, a través de la administración de encuestas.

##### 2) Tutor

La propuesta de los tutores estará a cargo de las Entidades Formadoras, considerando el Perfil profesional requerido y en acuerdo con el Ministerio de Salud provincial y Ministerio de Salud de la Nación. Será designado por la Universidad interviniente.

Perfil profesional:

Estudios terciarios y/o secundarios (con experiencia) vinculados con las Ciencias sociales o la Educación.

En todos los casos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ø Acreditada experiencia de trabajo en actividades de administración de recursos humanos/

alumnos en servicios o programas de salud pública o privada.

Ø Con conocimientos comprobables de Internet, procesador de textos y planilla de cálculos, excluyente.

Se requerirá un profesional con iniciativa, capacidad de observación y coordinación de grupos, facilitador del trabajo en equipo, siendo muy recomendable una experiencia de trabajo mínima de cinco años en su campo de orientación.

Tareas que se espera que realice el profesional:

Ø Colaborar con el docente en la implementación de la capacitación y en la evaluación de los Proyectos de los cursantes.

Ø Acompañar a los becarios en su proceso de aprendizaje. Esto implica:

ü Resolver dudas de contenido y de aplicación.

ü Difundir el valor del trabajo interdisciplinario dentro de los centros asistenciales.

ü Promover la participación entre los cursantes.

Ø Colaborar con el docente en la detección de necesidades de capacitación a través de la administración de encuestas.

Ø Enviar a la Unidad de Coordinación Central- Área de Gestión la síntesis de las necesidades de capacitación relevada mediante encuestas.

### 3) Coordinador por Agrupamiento

La propuesta de los Coordinadores por Agrupamiento estará a cargo de las Entidades Formadoras, considerando el Perfil profesional requerido y en acuerdo con el Ministerio de Salud de la Nación.

Perfil profesional:

Es la persona que guía, orienta al becario de su agrupamiento en el proceso de aprendizaje, en la formulación del Trabajo Final y supervisa la carga de información al Portal del Ministerio de Salud.

Es a su vez, el nexo entre los becarios y el Equipo docente.

Se requerirá una persona capaz de ejercer un liderazgo democrático, que respete y haga respetar las opiniones de todos los integrantes de los distintos agrupamientos.

Tareas que se espera que realice el profesional:

Ø Mediar el proceso de aprendizaje de los becarios de su agrupamiento.

Ø Establecer una comunicación efectiva con los becarios de su agrupamiento.

Ø Elaborar un informe sobre las necesidades futuras de capacitación para su agrupamiento.

Ø Verificar el cumplimiento de las actividades, horario, etc., de todos los participantes del programa (docentes, tutores y becarios).

Ø Controlar la carga, tabulación y registro de datos.

Ø Difundir el valor del trabajo interdisciplinario dentro de los centros asistenciales.

Ø Guiar a sus grupos para la elaboración del Trabajo de Integración final.

Ø Enviar el material y contestar a los requerimientos solicitados por la UCC.

Ø Tener a disposición de los becarios las "buenas prácticas de cada profesión" para cada situación problemática que se plantee en los talleres.

### 4) Coordinador Institucional

La propuesta de los coordinadores estará a cargo de la Universidad, considerando el Perfil profesional requerido y en acuerdo con el Ministerio de Salud de la Nación. Será designado por la Universidad interviniente.

Perfil profesional:

Ø Licenciado en Ciencias de la Educación, Recursos Humanos, Relaciones laborales o formación equivalente;

Ø Formación docente de nivel terciario o universitario.

Ø Experiencia de trabajo en capacitación de recursos humanos en salud (recomendable)

Ø Experiencia docente terciaria o universitaria (recomendable mínimo 3 años).

Se requerirá un profesional con iniciativa, facilitador del trabajo en equipo, siendo muy recomendable una experiencia de trabajo mínima de cinco años en su campo de orientación.

Tareas que se espera que realice el profesional 2

Ø Acompañar todo el proceso de implementación de los talleres, orientando las actividades grupales. En este sentido se espera que esté en contacto con los becarios en todos los

talleres.

Ø Recibir, a través del equipo docente, los Proyectos desarrollados por los becarios en los talleres y enviarlos a la Unidad Central de Coordinación- Área Pedagógica, previa evaluación por parte del equipo docente (docente, coordinador por agrupamiento y tutor).

Ø Participar de las reuniones de seguimiento del equipo de capacitación.

Ø Relevar toda la información administrativa solicitada por la Unidad de Coordinación Central.

Ø Administrar los instrumentos de relevamiento de información y evaluación a los becarios.

2 La Unidad de Coordinación Central brindará capacitación, asistencia y acompañamiento al equipo docente en todas las instancias que se consideren necesarias.

## ANEXO II

### MODELO DE CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, en adelante "LA NACION", representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ....., en adelante "LA PROVINCIA", representado en este acto por ....., con domicilio en ....., las siguientes UNIVERSIDADES: representadas cada una en este acto por ....., la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA) y otros sindicatos, representada por ..... con domicilio en ....., el Colegio de Ley de ....., representado en este acto por el.... con domicilio en .....; en adelante "LAS ENTIDADES FORMADORAS", la Confederación Argentina de Clínicas y Sanatorios y Hospitales Privados, en adelante "CONFECCLISA", representada en este acto por ....., con domicilio en Tucumán 1668 2º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales de la República Argentina, en adelante "ADECRA", representada en este acto por el .....con domicilio en Montevideo 461 10º P de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se suscribe el presente CONVENIO MARCO en base a los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

Que las partes sostienen un interés común en contribuir a establecer vínculos actualizados con el fin de colaborar en el desarrollo y progreso de los conocimientos sociales y sanitarios, a través del esfuerzo conjunto e intercambio de experiencias en el campo de la formación de Recursos Humanos

Que asimismo se comprometen a colaborar en una línea de acciones que bajo esta premisa aprovechen sus características y posibilidades y faciliten la realización de proyectos comunes, de honda significación cultural, científica y social, entre las instituciones del campo sanitario.

Que, por su parte, el Ministerio de Salud de la Nación como organismo rector en materia de políticas de planificación, formación y capacitación permanente de los RR HH en Salud, ha desarrollado el Programa Federal de Capacitación Continua para Recursos Humanos en Salud denominado "PROGRAMA INTEGRAR EQUIPOS DE SALUD".

Que, en este marco, las partes convocadas han manifestado su especial interés y compromiso en participar en las distintas etapas del referido PROGRAMA, por su alta relevancia sanitario y social y,

#### DECLARAN COMO VALORES Y PRINCIPIOS COMPARTIDOS:

- El Programa Integrar Equipos de Salud adhiere a los valores enunciados en el Plan Federal de Salud, donde los Recursos Humanos son fundamentales para alcanzar los resultados de las estrategias de Atención Primaria de la Salud.

- La capacitación continua y el desarrollo de las competencias de los equipos de salud es la base para el logro de mejores resultados en cada servicio del hospital/clínica, a nivel local y nacional.

- Los establecimientos de salud deben animar y acompañar las políticas nacionales y su aplicación a nivel regional. Ello implica el compromiso de trabajar en forma muy activa en la formación y capacitación de los RR HH.

- La formación y la capacitación permanente tanto de los trabajadores como de los profesionales y directivos colaboran para lograr una gestión local inclusiva, que dé

respuestas a las demandas y expectativas de la comunidad a la que sirve, para el cuidado de su salud.

Que en concordancia con lo expresado precedentemente, se establecen las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO GENERAL:** El objeto del presente convenio es establecer las acciones de cooperación y colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa Federal de Capacitación Continua para Recursos Humanos en Salud - "Integrar Equipos de Salud" - cuya finalidad es la implementación del Programa para actualizar la capacitación en servicio de los recursos humanos en salud; involucrar a los recursos humanos participantes en la política sanitaria federal e integrar al equipo de salud, a través de un sistema de becas.

**CLAUSULA SEGUNDA. DESTINATARIOS:** Los destinatarios serán, exclusivamente, las personas que prestan servicio en los sectores público y privado de salud, a nivel Nacional, Provincial o Municipal; a través de sus efectores.

**CLAUSULA TERCERA. ROL DE CADA UNA DE LAS PARTES:**

1. La Rectoría: Ministerio de Salud de la Nación en materia de políticas de planificación, formación y capacitación permanente de los RR HH en Salud. Tendrá a su cargo la conducción y liderazgo del Programa.

2. La Correctoría: Ministerio de Salud de la Provincia responsable primario de la cobertura médico asistencial de la población residente en su jurisdicción. Tendrá a su cargo la formación de una comisión responsable de la correctoría y acompañamiento del Programa. Asimismo, como empleador de los Recursos Humanos del Sector Público, facilitar su participación en el proceso de capacitación.

3. Gestión y supervisión académica: Universidades Nacionales y/o Privadas que mediante convenio designarán al equipo docente, a excepción de los Tutores y Coordinadores por Agrupamiento; llevarán a cabo las actividades vinculadas a la gestión de los talleres y conducción del equipo docente, enviar el informe de gestión y emitirán los certificados correspondientes.

4. Formadores: Asociaciones Gremiales, Sociedades Científicas, y otros efectores zonales (de farmacéuticos, bioquímicos, etc.), que designarán a los Tutores y Coordinadores por Agrupamiento; llevarán a cabo las actividades de difusión del Programa y cogestión de los talleres con la Universidad y seguimiento en terreno de las actividades no presenciales.

5. Empleadores: CONFELISA y ADECRA, que propondrán la nómina de Instituciones adheridas que participarán del Programa; realizarán las actividades de difusión del Programa y promoción y participación de dichas instituciones en actividades del Programa, las que firmarán actas acuerdo con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Como empleador el Ministerio Provincial también deberá proponer la nómina de Instituciones adheridas que participarán del Programa.

**CLAUSULA CUARTA. AREAS DE COOPERACION:** Por el presente Convenio, las partes acuerdan que las áreas en las que versará dicha cooperación, entre otras, comprenderán:

1. Implementar el "PROGRAMA INTEGRAR EQUIPOS DE SALUD", desarrollando en los becarios competencias genéricas y específicas para la estrategia de Atención Primaria en Salud.

2. Garantizar la accesibilidad a la capacitación de los agentes del sistema en forma equitativa y conforme a las necesidades de los sectores y regiones de la jurisdicción.

3. Promover la calidad de la oferta educativa para todos sujetos incluidos en el referido Programa.

4. Intercambiar la información, documentación y asesoramiento en los diferentes aspectos contenidos en el Programa.

5. Mejorar la calidad de la atención de la Salud y de la gestión de los procesos asistenciales y administrativos a través del desarrollo de conocimientos y habilidades del personal sanitario profesional y no profesional.

**CLAUSULA QUINTA. CONVENIOS ESPECIFICOS:** La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en los convenios específicos que suscribirán

oportunamente las partes, en el marco del Programa de capacitación continua para recursos humanos en salud que se integra al presente como Anexo I. En dichos convenios se estipulará el compromiso asumido por cada institución, el aporte presupuestario correspondiente, así como la infraestructura y/o de personal que cada parte compromete; la duración de las tareas y un sistema de control de gestión de las actividades programadas.

**CLAUSULA SEXTA. "PROGRAMA FEDERAL DE CAPACITACION CONTINUA PARA RECURSOS HUMANOS DE SALUD":** Las partes toman conocimiento y aceptan el contenido íntegro del documento del Programa que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

**CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de lo que se pacte en los convenios específicos, la responsabilidad que pudiera derivar del presente convenio quedará limitada en la medida del aporte que hubieren efectuado cada una de las partes.

**CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y hasta el total cumplimiento de las actividades previstas por el "PROGRAMA INTEGRAR EQUIPOS DE SALUD".

**CLAUSULA NOVENA. DOMICILIO CONSTITUIDO:** Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de ..... de .....

